

## DECRETO 1863 DE 2013

(agosto 29)

D.O. 48.897, agosto 29 de 2013

por el cual se modifica el Decreto 2489 de 2006 y se dictan otras disposiciones.

El Presidente de la República de Colombia, en desarrollo de las normas generales señaladas en la Ley 4ª de 1992,

DECRETA:

Artículo 1°. Suprímese de la nomenclatura y clasificación de empleos de que trata el Decreto 2489 de 2006, la siguiente denominación de empleo:

Nivel Jerárquico y denominación del empleo

Código

Grado

Nivel Profesional

Defensor de Familia

2125

20

19

18

16

15

14

13

11

09

Artículo 2°. Establécese a partir de la vigencia del presente decreto, la siguiente equivalencia de empleos:

Situación anterior

Situación nueva

Denominación

Código

Grado

Denominación

Código

Grado

Defensor de Familia

2125

17

15

13

11

09

Defensor de Familia

2125

17

17

17

17

17

Parágrafo. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar procederá a efectuar los cambios correspondientes en la primera nómina de pago siguiente a la fecha de publicación de este decreto, con estricta sujeción a la equivalencia establecida en el presente artículo.

A los empleados públicos que al entrar en vigencia el presente decreto estén desempeñando empleos de Defensor de Familia no se les exigirán requisitos distintos a los ya acreditados.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el Decreto 2489 de 2006 y demás disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 29 de agosto de 2013.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Mauricio Cárdenas Santamaría.

La Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Elizabeth Rodríguez Taylor.